

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2017-4204 *Resolución de la Alcaldía de declaración de caducidad de licencia de obras 93/06.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía de 23/03/2017, en relación con la declaración de caducidad de licencia urbanística del expediente nº 93/06, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

RESUELVO

Primero. Declarar la caducidad de la licencia de obras nº 93/06 concedida el 18 de agosto de 2006 a favor de Urbana Laujusa, SL, y la extinción de sus efectos por incumplimiento de todos los plazos legales estipulados en las condiciones fijadas en la licencia.

Segundo. Advertir que una vez notificada la declaración de caducidad de la licencia, para comenzar los actos de uso del suelo para los que fue concedida, será preciso solicitar y obtener una nueva licencia de obras. En tanto la misma no sea obtenida, no podrán realizarse más obras que las estrictamente necesarias para garantizar la seguridad de las personas y los bienes, y el valor de lo ya realizado, previa autorización u orden del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Miengo, 3 de mayo de 2017.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2017/4204

CVE-2017-4204